

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2021

ACTOR: JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
EN GUADALUPE, ZACATECAS

MAGISTRADO: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, uno de febrero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente juicio, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2021
ACTOR: JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMISIÓN MUNICIPAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, EN GUADALUPE,
ZACATECAS
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con las constancias originales de la cédula de notificación y la razón de retiro de estrados, de fecha veintiséis y veintinueve de enero del presente año, respectivamente, signadas por el Presidente de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guadalupe, Zacatecas, mediante las cuales se atiende el acuerdo de requerimiento de fecha treinta de enero del año en curso, anexando la documentación solicitada.

En razón de ello, con fundamento en los artículos 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Agréguese a autos para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Se tiene a la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guadalupe, Zacatecas cumpliendo con el requerimiento realizado en fecha treinta de enero del presente año.

CUARTA. Se deja sin efecto el apercibimiento realizado en el auto de requerimiento referido.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien da fe. **Conste.**

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO

OSMAR RAZIEL GUZMÁN
SÁNCHEZ
SECRETARIO